

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO PARB No. 0064 DE 2018
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 07 de Junio de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	HBS-084	AGRECONSA LTDA	06/06/2018	AUTO PARB No. 0420	REQUERIR a la Sociedad AGRECONSA LTDA, en su calidad de titular minero, para que en el término de un (1) mes de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se ponga al día con las obligaciones a su cargo so pena de declarar desistida la intención de renuncia al contrato de concesión No. HBS-084 respecto de los siguientes requerimientos: 1. <i>Pago del canon superficial del segundo año de exploración, por un valor de nueve mil veintitrés pesos (\$9.023) M/Cte., (más los intereses generados desde el 6 de agosto de 2017 hasta la fecha en que se haga efectivo el pago).</i> <i>Los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</i> <i>Se le informa al titular del permiso minero, que para poder realizar el pago de la suma adeudada por concepto de canon superficial deberá ingresar a la página web de esta entidad www.anm.gov.co / trámites y servicios / pago de canon superficial / y descargar el correspondiente recibo de pago, dicha suma podrá ser cancelada únicamente en el Banco de Bogotá y/o mediante sistema PSE.</i> <i>La constancia de pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</i> 2. <i>Plano de labores año 2011, realizado bajo las normas técnicas de presentación de planos. La aprobación del Formato Básico Minero FBM Anual 2011, queda sujeta a la evaluación del plano de labores, una vez sea presentado por el titular.</i> 3. <i>Formato Básico Minero –FBM- semestral y anual de 2016</i> 4. <i>Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías corregidos en forma individual para los trimestres I y II de 2011 cuya producción concuerde con el Formato Básico Minero FBM Anual 2011, con el fin de proceder a efectuar su aprobación.</i>

5. Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías corregidos en forma individual para los trimestres I y II de 2014 cuya producción concuerde con el Formato Básico Minero – FBM - Anual 2014, con el fin de proceder a efectuar su aprobación.

6. Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con sus respectivas constancias de pago (incluidos los intereses que se hayan generado a la fecha efectiva en que se haya realizado el pago) correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2012 y I, II, III y IV de 2013.

Los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

Se le informa al titular del permiso minero, que Para efectuar pago de faltantes de canon, intereses, multas u otras contraprestaciones económicas (recursos propios) se debe ingresar a la página web www.anm.gov.co / trámites y servicios / **pago de otras obligaciones** / dicha suma podrá ser cancelada únicamente en el Banco de Bogotá y/o mediante sistema PSE.

La constancia de pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2010, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago, siendo responsabilidad del titular la información allí suministrada.

APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago, siendo responsabilidad del titular la información allí suministrada.

APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2015, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago, siendo responsabilidad del titular la información allí suministrada.

APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III, y IV trimestre de 2017, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago, siendo responsabilidad del titular la información allí suministrada.

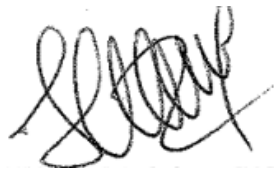
APROBAR los pagos de las visitas de Fiscalización por un valor de un millón novecientos noventa y dos mil pesos **(\$1.992.000)** M/Cte., correspondiente al año 2011, dos millones noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos **(\$2.094.754)** M/Cte., correspondiente al año 2012 y un millón trescientos cincuenta y siete mil novecientos nueve pesos **(\$1.357.909)** M/Cte., correspondiente al año 2013.

INFORMAR a la Sociedad **AGRECONSA LTDA**, que en el evento en que no cumpla los requerimientos que le fueron efectuados so pena de declarar desistida la intención de RENUNCIA al contrato de concesión No. HBS-084, las obligaciones generadas con posterioridad son las siguientes:

					1. Renovación de la póliza minero ambiental según las siguientes características: Objeto: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. HBS-084, celebrado entre INGEOMINAS hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la sociedad AGRECONSA LTDA, durante las labores de la etapa de Explotación, de un yacimiento de Materiales de Construcción, localizada en jurisdicción de Sabana de Torres, departamento de Santander. Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT: 900.500.018-2 VALOR A ASEGURAR: Valor Póliza= Vol. Anual PTO X Precio UPME X 10% Valor Póliza= 26 400 m3 X 18.580,04 /m2 X 10% Valor asegurar Póliza = CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$ 49.051.306) M/Cte. Vigencia: Periodo comprendido desde el 21 de enero de 2018, hasta el 20 de enero de 2019. Además dicha póliza debe allegarse en original, con los anexos, debidamente firmada por las partes, con el recibo de caja como soporte de pago y el beneficiario debe ser la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900500018-2. 2. Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2018. 3. Formato Básico Minero –FBM- semestral y anual de 2017 Poner en conocimiento de la Sociedad AGRECONSA LTDA., titular del contrato de concesión No. HBS-084, el Concepto Técnico PARB No. 0183 del 16 de abril de 2018.
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 07 de Junio de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon
Revisó: Luz Magaly Mendoza